

noviembre del presente año, a las diez horas, en el Salón de Crónicas de esta Casa-sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 27 de octubre de 1976.—El Secretario general, interino, José Balcells Junyent.—8.606-A.

23378

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar Técnico (Perito o Ingeniero Técnico) de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería—especialidad de Circulación—para la práctica de los ejercicios.

Se convoca a los aspirantes admitidos, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 19 de junio de 1976, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de la misma fecha, para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base novena de la convocatoria, que se celebrará el día 1 de diciembre del presente año, a las diez horas, en el Salón de las Crónicas de esta Casa-sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 27 de octubre de 1976.—El Secretario general, interino, José Balcells Junyent.—8.607-A.

23379

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sardanyola referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 271, correspondiente al día 11 de noviembre de 1976, publica el edicto convocando oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante, dotada con el haber correspondiente al coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancia es de treinta días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Sardanyola (Barcelona), 13 de noviembre de 1976.—El Alcalde. 8.663-A.

23380

RESOLUCION del Ayuntamiento de Uldecona por la que se anuncia oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 de octubre de 1976 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

La oposición se registrará por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General

1.ª **Objeto de la convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Uldecona, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª **Condiciones de los aspirantes.** Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª **Instancias.** Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª **Admisión de aspirantes.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª **Tribunal calificador.** El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General. Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado oficial.

6.ª **Comienzo y desarrollo de la oposición.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª **Ejercicios de la oposición.** Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos